

MENDOZA, 30 de abril de 2024

SEÑOR:

DOMICILIO:

Tel./Fax/Cel.:

De conformidad a las condiciones que se detallan, sírvase presupuestar, con destino a: "DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y FINANZAS"

REGLON	DESCRIPCIÓN ARTICULO	UNIDAD	CANTIDAD
1	Abrochadura 10/50	UNIDAD	6
2	Adhesivo vinílico en Barra x 21g.	UNIDAD	36
3	Adhesivo Vinílico Liquido x 250 ml.	UNIDAD	12
4	Almohadilla p/ Sellos	UNIDAD	4
5	Bibliorato A4	UNIDAD	12
6	Boligrafo Azul	UNIDAD	150
7	Boligrafo Negro	UNIDAD	100
8	Broches Mariposa N 5	CAJA	6
9	Carpeta Cartulina Simple	UNIDAD	200
10	Cinta Adhesiva Transparente x 12 mm.	UNIDAD	12
11	Cinta Adhesiva Transparente x 48 mm.	UNIDAD	72
12	Cuaderno Espiral A4 (TAPA BLANDA)	UNIDAD	20
13	Cuaderno Tapa Dura	UNIDAD	12
14	Espiral p/ Encuadernado N: 17	UNIDAD	30
15	Espiral p/ Encuadernado N: 23	UNIDAD	30
16	Folio A4	UNIDAD	100
17	Ganchos 10/50 x 1000u.		30
18	Goma Lapiz	UNIDAD	20
19	MARCADOR DOBLE PUNTA	UNIDAD	12
20	Marcador Permanente	UNIDAD	36
21	Marcador Punta Fina (MICROFIBRA)	UNIDAD	12
22	Nepacos Plasticos x 50 u.	CAJA	36
23	Notas Adhesivas X 10		20
24	Resaltador Amarillo	UNIDAD	60
25	Resaltador Rosa	UNIDAD	36
26	Saca Ganchos	UNIDAD	4
	TOTAL		

ENVÍO DE DOCUMENTACIÓN SOLICITADA A: abrizue@irrigacion.gov.ar

MERCADERIA A ENTREGAR EN: División Almacenes (Subsuelo), España y Barcala - Sede Central-Cdad. - Mendoza.

GARANTIA: (Año / Meses / Horas de uso)

En razón de que el D.G.I. es un sujeto "EXENTO" frente al Impuesto al Valor Agregado, los precios a cotizar deberán ser finales, es decir sin discriminar el I.V.A. Únicamente, y a los fines del Sellado de Ley de la Orden de Compra, deberá indicarse la alícuota que grava el objeto de la presente compra directa:%

DPTO. GRAL. DE IRRIGACION
Firma y Sello

FIRMA DEL PROPONENTE
Sello o aclaración de firma

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES / TÉCNICAS

ARTICULO 1°: OBJETO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA

El Dpto. General de Irrigación realiza pedido de Contratación Directa de Precios para la “Adquisición Elementos de Librería – Sede Central”.

ARTICULO 2°: CARACTERISTICAS

Los oferentes deberán efectuar sus cotizaciones en un todo de acuerdo a lo detallado en la Planilla de Presupuesto adjunta

ARTICULO 3°: DECLARACION LIBRE DE DEFECTOS

El oferente que resulte Adjudicatario garantiza que los elementos/bienes estarán libres de defectos atribuibles al diseño, materiales o cualquier acto u omisión de su parte que pudieran manifestarse en ocasión del uso normal.

ARTICULO 4°: CONSIDERACIONES GENERALES

a) Se entenderá que todo aquello que por error, omisión o desconocimiento no haya sido mencionado en la descripción detallada en Planilla de Presupuesto del presente pliego, deberá estar incluido en el precio ofrecido, no debiendo la Repartición pagar adicional alguno por tal concepto.

b) La cotización se hará en Pesos (\$), y el importe unitario hasta con (2) dos decimales.

ARTICULO 5°: REQUISITOS DEL OFERENTE

Podrán ser oferentes de la presente contratación, las personas físicas o jurídicas que en forma individual o conjunta reúnan las condiciones legales para éste fin.

Los oferentes y/o adjudicatarios no podrán alegar desconocimiento del Pliego, Notas, Circulares emitidas, ni de toda Ley, Decreto, Reglamentación, Disposiciones, Convenios inherentes al presente llamado.

Las omisiones que incurran los oferentes al respecto, serán de su exclusiva responsabilidad.

ARTICULO 6°: REQUISITOS GENERALES DE PRESENTACION

Los oferentes deberán presentar en sobre cerrado de manera tal que el mismo no pueda abrirse sin ser violado o por correo electrónico a: **abrizue@irrigacion.gov.ar**.

Además, deberán acompañar la documentación (PDF) y tener en cuenta lo siguiente:

- Comprobante de inscripción en la A.F.I.P. (C.U.I.T.)
- Comprobante de inscripción en la Dir. Gral. de Rentas de la Provincia (Ing. Brutos).
- Todas las hojas que componen su oferta, deberán estar firmadas con aclaración del nombre, por el titular o apoderado, en éste último caso con fotocopia del instrumento que le acredite como representante legal o apoderado de la firma.
- En razón de que el D.G.I. es un sujeto “EXENTO” frente al Impuesto al Valor Agregado, los precios a cotizar deberán ser finales, es decir sin discriminar el I.V.A., únicamente, y a los fines del Sellado de Ley de la Orden de Compra, deberá indicarse la alícuota que grava el objeto del presente CONTRATACIÓN DIRECTA: %

ARTICULO 7°: FORMA DE PAGO

El pago se realizará conforme al plazo que especifiquen los oferentes, a diez (10) días de fecha de presentación de la factura.

ARTICULO 8°: FORMA DE ENTREGA

INMEDIATO, desde notificada orden de compra correspondiente.

ARTICULO 9°: GARANTIA

Los oferentes deberán especificar la garantía del producto en tiempo:DIAS / MESES/ AÑOS.

ARTICULO 10°: MANTENIMIENTO DE OFERTA

Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de cinco (5) días a partir del día siguiente de apertura del acto.

ARTICULO 11°: JURISDICCIÓN

Para todas las cuestiones que se susciten por la aplicación e interpretación del Pliego y demás normas citadas, se aplicará en forma excluyente el derecho argentino y deberán debatirse ante los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Mendoza, República Argentina, renunciando las partes a cualquier otra jurisdicción o fuero y expresamente al Fuero Federal, de lo cual el proponente u oferente deberá dejar expresa constancia, fijando domicilio legal en la Ciudad de Mendoza.